



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Proceso Ordinario No.	15001310500220230028700	Clase Proceso
Demandante:	ELIANA RUIZ CARDENAS	2.5
Demandados:	COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCION COLFONDOS	

Tunja, tres de septiembre de 2024

AUTO

Teniendo en cuenta que las entidades demandadas COLPENSIONES, PROTECCION, COLFONDOS Y PORVENIR S.A., han concurrido a través de sus mandatarios judiciales, que las contestaciones reúnen los requisitos a la luz de lo establecido en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., lo procedente es continuar el trámite que en derecho corresponda.

En consecuencia, se dispone, reconocer personería adjetiva a los profesionales del derecho y convocar a las partes para llevar a cabo las audiencias establecidas en los arts. 77 y 80 del C.P.L. y de la S.S.

De otra parte, como quiera que con la contestación de la demanda COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS, ha llamado en garantía a la ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., por reunir los requisitos establecidos se acepta la mencionada figura, en consecuencia, se dispone que la parte interesada proceda a realizar la notificación de la llamada a integrar el contradictorio en garantía como lo dispone el art.66 del C.G.P. aplicable al procedimiento laboral por analogía siguiendo los derroteros del art. 145 del C.P.L. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto se:

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES, PROTECCION, COLFONDOS Y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar en las presentes diligencias a la sociedad SOLUCIONES JURÍDICAS DE LA COSTA S.A.S., representada legalmente por el doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, como apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y como apoderada sustituta a la abogada OLGA MILENA SUAREZ ALBARRACIN, identificada con C. C. 1057588088 y T.P. No. 248172 del C.S.J., en los términos y condiciones otorgados en el poder de sustitución conferido.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en las presentes diligencias como apoderado del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. al abogado JAVIER SANCHEZ GIRALDO, identificada con C. C. 10282804 y T.P. No.285297 del C.S.J., en los términos y condiciones otorgados en el poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería para actuar en las presentes diligencias como apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., a la abogada GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO, identificada con C. C. 32221000 y T.P. No.298961 del C.S.J., en los términos y condiciones otorgados en el poder conferido.

QUINTO: Reconocer personería para actuar en las presentes diligencias a la sociedad REAL CONTRACT CONSULTORES SAS, representada legalmente por el doctor FABIO ERNESTO SANCHEZ PACHECO, como apoderado de la COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS, y como apoderada sustituta a la abogada EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO, identificada con C. C. 53008202 y T.P. No. 213648 del C.S.J., en los términos y condiciones otorgados en el poder de sustitución conferido.

SEXTO: Admitir el llamado en garantía realizado por la demandada COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS a LA ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. En consecuencia, se dispone que la parte interesada realice la notificación atendiendo lo dispuesto en el art. 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVINO RAMIREZ SOTO
JUEZ

mecc

Constancia de Notificación por ESTADO ELECTRÓNICO 042
--

Firmado Por:

Silvino Ramirez Soto

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **250ed6b3de4082a6af5f54b018c527a815da1aa9f1ed36123326804e568b6a28**

Documento generado en 03/09/2024 03:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>